



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca**  
[secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Funza, Cundinamarca. Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**DIVISORIO 2019-00806-00**  
**DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.**  
**DEMANDANDO: VELOENTREGA S.A.S.**

El **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** promovió el presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía en contra de VELOENTREGAS S.A.S., a efectos de obtener el recaudo de los valores incorporados en los pagarés No. 455705200, 455740225, 456324478 y 455724975, por lo que mediante auto de 23 de agosto de 2019 fue librado el mandamiento de pago correspondiente al evidenciarse el lleno de los presupuestos de admisibilidad de la misma.

No obstante, en curso como se encuentra este asunto, se advierte que respecto a la demandada VELOENTREGAS S.A.S., como único sujeto pasivo dentro de la presente acción, fue declarada la apertura de su liquidación judicial mediante auto de 30 de abril de 2020 proferido por la Superintendencia de Sociedades.

Al respecto el núm. 12 del art. 50 de la ley 1116 de 2006 ha dispuesto «*la remisión al Juez del concurso de todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra el deudor, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto. Con tal fin, el liquidador oficiará a los jueces de conocimiento respectivos. La continuación de los mismos por fuera de la actuación aquí descrita será nula, cuya declaratoria corresponderá al Juez del concurso.*».

Así las cosas, teniendo en cuenta el ingreso en proceso de reorganización de la demandada la demandada VELOENTREGAS S.A.S., siendo ésta el único sujeto pasivo de la presente acción, y de conformidad con lo dispuesto en el núm. 12 del art. 50 de la ley 1116 de 2016, el despacho dispone:

**REMITIR** con destino a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** el presente trámite ejecutivo promovido por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, para que obre en el trámite de liquidación judicial de la demandada **VELOENTREGAS S.A.S.**, que se adelanta ante dicha entidad.

Por Secretaría, envíese el expediente **HIBRIDO** y póngase a disposición de dicha superintendencia, las medidas cautelares practicadas.

Déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

  
**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

